



Secretaría de Desarrollo Sustentable
Licencia de Construcción



EL MUNICIPIO DE COLÓN CONCEDE A:

JOSÉ CRUZ AVENDAÑO AVENDAÑO

PARA LA OBRA CONSISTENTE EN:

TIENDA DE CONVENIENCIA

DATOS DEL PREDIO

DIRECCIÓN:	San Juan no. 38		
LOCALIDAD:	La Esperanza	DELEGACIÓN:	La Esperanza
SUPERFICIE DEL TERRENO:	953.00 m ²		
USO DE SUELO:	Habitacional Mixto Vivienda Predominante con Densidad Media (HM2m)	CLAVE CATASTRAL:	05-1103 018 01 010 005
DICTAMEN DE SUELO:	CACU/DUS/044-2023	LICENCIA ANTERIOR:	CACU-LC-040-2023
		VIGENCIA:	28/07/2023 al 28/07/2024

DATOS DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

CEDULA 8213325
PROFESIONAL: Arq. Luis Alejandro Solís Villafañe
NOMBRE: Arq. Luis Alejandro Solís Villafañe

CLAVE COLEGIO: CAEQ1171

DRO: 1191

DATOS DE LA OBRA

NÚMERO DE LICENCIA: CACU-LC-040-2023
SUPERFICIE: 196.12 m²

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONANTES

- La presente autoriza los trabajos de construcción de Tienda de Conveniencia en una superficie total de 196.12 m².
- Se respetará el uso de suelo de la obra de construcción para el cual fue solicitada.
- Para cualquier duda al respecto deberá acudir a esta Secretaría para la revisión de su expediente.
- En caso de cualquier modificación, deberá hacerlo del conocimiento de esta Autoridad para que con toda oportunidad se determine lo procedente.
- Se prohíbe depositar materiales de construcción en la vía pública.
- Al término de las actividades, deberá dar aviso de la terminación de la obra, o en su defecto la revalidación de vigencia, mismas que de no ser solicitadas, serán susceptibles de la aplicación de multas y recargos, en los términos dispuestos por la Ley de Ingresos del Municipio de Colón vigente, y demás disposiciones legales aplicables.
- El ejecutor será responsable de los daños y perjuicios que se causen a terceros atribuibles a la operación del proyecto, por lo que deberán llevarse a cabo las acciones de reparación del daño eximiendo de cualquier responsabilidad a esta autoridad.
- Esta licencia no autoriza la construcción de ningún tipo dentro del predio, que no sea la señalada anteriormente.
- De existir causa, dictamen u opinión técnica que señale la imposibilidad de conceder la viabilidad para realizar la construcción solicitada, se deberá suspender toda obra.
- Proporcionar datos falsos invalida la presente.
- En caso de existir árboles en el predio o en vía pública, deberá tramitar su reubicación o permiso de poda o derribe ante la Subdirección de Ecología.

Fecha de expedición: 28-Julio-2023
Fecha de recepción:

ING. HUGO TADEO COSTA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO
SUSTENTABLE
AUTORIZO



c.c.p. Arq. Luisa Fernanda Ugalde Montes - Coordinadora de Administración y Control Urbano
Archivo

ING. HTCS/MMHS/ARQ. LEUM

De conformidad con los artículos II y IV del Código Urbano del Estado de Querétaro y los artículos 153, 161, 165 y 175 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal del Municipio de Colón en materia de Desarrollo Urbano

La presente no representa ni valida la legalidad de nuestros vicios, tendencia que la tierra, por lo que quedamos a salvo por daños y acciones.

Original
Jose' Carlos...
22/07/23
(1005)